Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/14

CONTRATACIÓN DIRECTA_CD N° 33/2012 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA BASES DE DATOS" – ID N° 244760

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 33/2012

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 05 DE NOVIEMBRE DE 2012

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por **Resolución PR N° 128/2012** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **CONTRATACION DIRECTA_CD N° 33/2012** para la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA BASES DE DATOS"- ID N° 244760**, integrado por **Arq. Diego Ferreira, Ing. Alfredo Escobar, Ing. Miguel López, Abog. Edgar Sanabria y Econ. Jorge Samudio**, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día jueves 18 de octubre de 2012 siendo las 10:15´ horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas y técnicas de las firmas que presentaron sus propuestas: **THE DERBY S.R.L., SDA PARAGUAY S.A. y TODO COMPRAS S.A.**

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 59/2012 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 48/12.
- Informe de la Asesoría Legal de la INC (Dictamen AL N° 185/2012).
- Informe del Dto. de Informática (Carta Interna INF/127/12).

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en la Carta_Invitación del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**.

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Al respecto se adjunta el Dictamen N° 185/12 del 24/10/2012 de la Asesoría Legal de la institución, **y este Comité considera vinculante**, observa que:

1. THE DERBY S.R.L.

- Constancia del SIPE: En la carpeta no consta su inscripción en el SIPE.
- La Carta Oferta fue presentada en un impreso sin membrete, y si el debido llenado de los DATOS DEL OFERETNE y DATOS DEL FIRMANTE DE LA OFERTA. Esta irregularidad observada constituye un error SUSTANCIAL…
- La Escritura de Constitución de Sociedad fue presentad en copia simple e ilegible, lo cual impide la lectura comprensión del contenido. Esta observación constituye un requisito sustancial…
- No presentó las Especificaciones Técnicas del bien ofertado.
- Experiencia: No presentó documentos comprobatorios de experiencia en el rubro en los últimos tres (3) años…

Econ. Jorge Samudio G.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico
Gerencia Técnica

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/14

- Plazo de Entrega: La firma oferente no ha garantizado la entrega del bien objeto del Concurso…

2. **SDA PARAGUAY S.A.**

- La carpeta no presenta observación en su aspecto sustancial.
- Plazo de Entrega: en la oferta no fue garantizado el plazo de entrega…

3. TODO COMPRAS S.A.

- Constancia del SIPE: No presentó esta Constancia de Inscripción en el SIPE.
- Patente Comercial e Industrial. No presentó.
- La Carta Oferta no se halla debidamente completada en cuanto a los DATOS DEL OFERENTE y DATOS DEL FIRMANTE DE LA OFERTA. Esta irregularidad observada constituye un error SUSTANCIAL.
- No presentó la Escritura de Constitución de Sociedad y sus modificaciones, así como el documento que acredite la capacidad legal del firmante de la oferta, como ser: Acta de Última Asamblea de Directorio o Poder de Representación. Esta irregularidad se encuadra dentro del carácter sustancial.
- Experiencia: No presentó documentos comprobatorios de experiencia en el rubro en los últimos tres años.
- No presentó fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta.
- No presentó documentos que acrediten las Especificaciones Técnicas del bien objeto de llamado.
- Plazo de Entrega: La firma no ha garantizado la entrega del bien objeto del Concurso.

2.2.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico de la oferta calificada, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la presente contratación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Al respecto, se solicitó al Dpto. Informático el informe técnico correspondiente, cuya texto reproducimos a continuación (Carta Interna INF/127/12):

"Conforme a la conclusión de la Asesoría Legal, la única oferta que es posible evaluar es la presentada por SDA Paraguay S.A.

La misma supera el monto estimado para el proceso conforme a CDA del Dpto. de Presupuesto de INC.

En la referida propuesta no demuestra la experiencia en desarrollo de sistemas solicitado en las Especificaciones Técnicas del pedido.

No especifica el Plan de Entrega ni Plazo de entrega, el cual debe estar garantizado requerido en el PBC Anexo III inc. 4).

Por lo expuesto, y a efectos de garantizar la calidad y que el producto a ser recibido cumple con las necesidades de la INC, sugerimos declarar desierto el proceso y realizar un nuevo llamado.

Solicitamos que en el nuevo llamado, se incluyan en las "Especificaciones Técnicas", como Condición Excluyente, los siguientes puntos:

1. Presentación de documentos que avalen la Experiencia del Oferente en Desarrollo de Software.
2. Entrega de en medio magnético de un "DEMO" de un producto similar propiedad del oferente, junto con la oferta.
3. El producto terminando para INC, debe ser instalado y probado en el servidor de desarrollo del Dpto. de Informática para la recepción definitiva.**":** **concluye el informe técnico.**

Ing. Miguel A. López
Especialista Técnico
Comisión Técnica

Abog. Edgar Samudio C.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/14

3.- CRITERIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que, basados en los dictámenes legal y técnico observamos que el presente proceso contiene algunas observaciones puntuales que deben ser corregidas para así adquirir para la INC un producto que satisfaga el pedido correspondiente.

En ese sentido, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé en el art. 30 los casos en que se puede declarar desierta una licitación y para el caso que nos ocupa el inc. b) textualmente refiere: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en as bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…"*

Asimismo, las tres firmas oferentes han suscrito el Formulario de Carta/Oferta que en el numeral 8 contempla el derecho de la Convocante (Industria Nacional del Cemento) de declarar desierto el procedimiento de contratación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Por lo tanto, este Comité concluye:

4- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

4.1.- DECLARAR DESIERTO el proceso de Contratación Directa_CD N° 33/2012 para la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA BASE DE DATOS"-ID N° 244760**, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 en el **art. 30, inc. b**.

4.2.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación las comunicaciones de rigor y el inicio de las gestiones para el reproceso del pedido de material afectado a la presente contratación, en caso de ser estrictamente necesario.

Es nuestro informe.

Ing. [illegible] LOPEZ
Especialista Técnico
Comité de Evaluación

Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C